

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1965.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se autoriza la transmisión de propiedad de diversos viveros flotantes de ostras y de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de ostras y de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de Concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación de referencia

Peticionario: Don José Mascato Domínguez.  
Orden ministerial de concesión: 21 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Transferencia: El vivero de cultivo de ostras denominado «M. número 2» y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don Marcelino Otero Alvarez y don Antonio Otero Magdalena.

Peticionario: Don Avelino Ríos Portela.  
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 39).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «Zape número 1» y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Doña Albina Ríos Amoedo.

Peticionario: Don Avelino Ríos Portela.  
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «Zape número 2» y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Obdulio Ríos Amoedo.

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey.  
Orden ministerial de concesión: 12 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 358).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «Piluca número 4» y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Gaspar González Omil.

Peticionario: Don Emilio Peláez Casalderrey.  
Orden ministerial de concesión: 30 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 105).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «Piluca número 7» y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Gaspar González Omil.

Peticionario: Don Benito García Dorgambide.  
Orden ministerial de concesión: 12 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 246).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «Jacob» y los derechos de concesión.

Nombre de los nuevos concesionarios: Don Luis Lorenzo Ochoa y don Benito Conde Portas.

Peticionario: Don Benito García Dorgambide.

Orden ministerial de concesión: 12 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 246).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «Dolores» y los derechos de concesión.

Nombres de los nuevos concesionarios: Don José Santamaría Baamonde y don Emilio Camba Oubiña.

Peticionario: Don Arturo Sánchez Muñiz.

Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «A. S. número 2» y los derechos de concesión.

Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Vicente Vilas.

Peticionario: Don Bautista Sevilla Ferrer.

Orden ministerial de concesión: 11 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 87).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «San Mateo» y los derechos de concesión.

Nombre de los nuevos concesionarios: Don Ramón y don Vicente Gallart Sanchis.

Peticionario: Don Luis Losada Lago.

Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 51).

Transferencia: El vivero de cultivo de mejillones denominado «L. número 3» y los derechos de concesión.

Nombre de los nuevos concesionarios: Don Ramón Jueguen Núñez y doña Ramona Rubianes Gómez.

*ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se autoriza la transmisión de la propiedad de un depósito regulador de moluscos, sito en la playa de La Graña, Distrito Marítimo de El Grove.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Benavides Fernández, en el que solicita la autorización oportuna para traspasar la concesión de un depósito regulador de moluscos, sito en la playa de La Graña, Distrito Marítimo de El Grove, que le fué concedido por Orden ministerial de 4 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 154), a don Francisco Prol Barral;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además se ha acreditado la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Francisco Prol Barral concesionario del depósito regulador de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se autoriza la transmisión de la propiedad de la cetaria denominada «Horrión de Cueva», sita en Oviñana, Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María Cristina Alvarez Menéndez, en su nombre, y en el de sus hijas, Isabel María y María Elena Suárez Alvarez, en el que solicitan la autorización oportuna para traspasar la concesión de cetaria denominada «Horrión de Cueva», sita en Oviñana, Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia, que les fué concedida por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 300), a don Teodoro Ruisánchez García;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además se ha acreditado la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Teodoro Ruisánchez García